

**PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y CALOR A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SUSTITUCIÓN DE PRODUCCIÓN A PARTIR DE COMBUSTIBLES FÓSILES (PROGRAMA RENOCOGEN)**  
**Segunda convocatoria**

**Relación de solicitudes ADMITIDAS y NO ADMITIDAS en la Fase de Preevaluación**

**1. Listado de solicitudes ADMITIDAS en la Fase de Preevaluación**

Número expediente	NIF beneficiario
PR-RENOCOGEN2-2026-000026	A20003224
PR-RENOCOGEN2-2026-000030	B71525240
PR-RENOCOGEN2-2026-000033	A23016157
PR-RENOCOGEN2-2026-000034	B45006871
PR-RENOCOGEN2-2026-000035 (*)	A31026826
PR-RENOCOGEN2-2026-000049 (*)	A47442652
PR-RENOCOGEN2-2026-000050	A44000230
PR-RENOCOGEN2-2026-000054	F06302087
PR-RENOCOGEN2-2026-000056	B31714470
PR-RENOCOGEN2-2026-000065	F50052760
PR-RENOCOGEN2-2026-000069	B39493580
PR-RENOCOGEN2-2026-000070	B20960191

(\*) Solicitud admitida para la que se podrá proponer la concesión de la ayuda siguiendo el procedimiento de clasificación según puntuación obtenida, establecido en el artículo 16 de la Orden TED/641/2023, de 14 de junio, y condicionada a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional.

**2. Listado de solicitudes NO ADMITIDAS en la Fase de Preevaluación**

Número expediente	NIF beneficiario	Motivos de inadmisión
PR-RENOCOGEN2-2026-000001	P3206800I	El solicitante tramitó una renuncia en fase de admisibilidad.
PR-RENOCOGEN2-2026-000019	**1075***	El solicitante no dispone de una planta de cogeneración o tratamiento de residuos conforme lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras.
PR-RENOCOGEN2-2026-000048	P5027500G	El solicitante tramitó una renuncia en fase de admisibilidad.
PR-RENOCOGEN2-2026-000064	A13010004	El solicitante no dispone de una planta de cogeneración o tratamiento de residuos que permanezca dentro de la vida útil regulatoria conforme lo establecido en el artículo 6.3.d de las bases reguladoras.